



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, industrial y tecnológico, la construcción del primer reactor de potencia 100% argentino denominado "Carem 25".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 56/2014